# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

# Año XCVIII

**BO Nº 37** 

06 de Abril de 2.015

#### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Gobierno y Justicia** Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

*Ministro de Producción* Gabriel Esteban Romarovsky

#### Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

#### Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

#### Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

#### Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

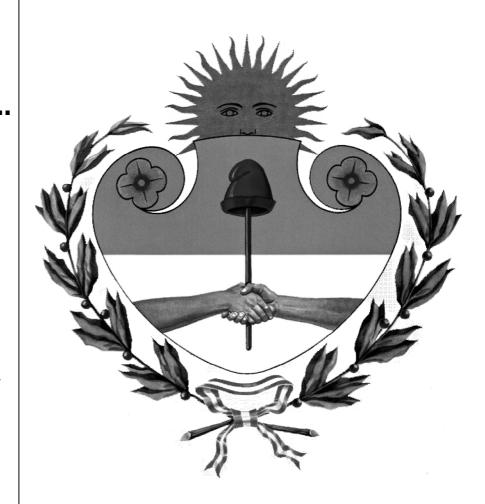
#### Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

> Celina J. Valenzuela - Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384 C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



#### LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 6359-E.-EXPTE. Nº 246-130/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º .- Acéptanse, las renuncias presentadas por cada uno de los agentes ganadores del concurso, en la escuelas y en el carácter que en cada caso se indican, a partir del dictado del presente decreto: N°; <u>APELLIDO Y NOMBRES</u>; <u>D.N.I.</u>; <u>ESCUELA</u>; <u>CARGO/CARÁCTER</u>: 1-SUAREZ BEDA ZULEMA, 11.663.820, ESC. EDUC. ESPEC. 1, CONTRATO.-2-ORTEGA FERNANDO, 16.093.582, ESC. EDUC. ESPEC. 2, CONTRATO.-3-SALAS GLADYS BEATRIZ, 25.494.378, ESC. EDUC. ESPEC. 7, ORDENAM. PROG.-4-QUISPE ROSARIO MARCELA, 25.663.045, ESC. EDUC. ESPEC. 9, CONTRATO.-5-FERNANDEZ HERMINIA HERLINDA, 13.910.277, ESC. EDUC. ESPEC. 10, CONTRATO.-6-VILLALBA CLAUDIA FERNANDA, 29.579.249, ESC. EDUC. ESPEC. 12, ORDENAM. PROG.-7-BURGOS DIEGO ORLANDO, 33.236.135, ESC. HOSP. DOMICIL. 4, JORNALIZADO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR 

DECRETO Nº 6559-S.-EXPTE. Nº 700-1566/12

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-Ley Nº 5794, conforme,...

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, transferir cargo y persona de la Lic. Sara Cledi Asef, CUIL 23-05731371-4, cargo categoría C-4, agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.:R3-01 Dirección Provincial de Programas Sanitarios, a la U. de O.:7-A Secretaria de Coordinación y de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.-La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las respectivas partidas presupuestarias que a continuación se indican: EJERCICIO 2014: El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley Nº 5794, prevé en la Jurisdicción "A" Gobernación, Unidad de Organización 7-A Secretaria de la Prevención y Lucha contra el Narcotráfico.

ARTICULO 4º.-Autorizar a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la transferencia de créditos presupuestarios que resulten necesarios, a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO 5º.-Êl presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6564-S.-

EXPTE. Nº 0715-01544/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el señor Cesar Alberto Caucota, CUIL 20-26285899-6, al Contrato de Locación de Servicios que detenta al Hospital "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2014-Ley 5794, conforme,...

ARTICULO 3º.-Designase a partir de la fecha del presente decreto al señor Cesar Alberto Caucota, CUIL 20-26285899-6, en el cargo categoría 7, agrupamiento técnico, escalafón general, de la unidad de organización R2-02-03 Hospital "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 4.-La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en los artículo precedentes, se atenderá con la partida prevista en el presupuesto vigente Ley 5794 que a continuación se indica: EJERCICIO 2014: "Gastos en Personal" asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud-U. de O.: R2-02-03 Hospital "Dr. Héctor

ARTICULO 5º.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6566-S.-

EXPTE. Nº 731-180/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-Ley Nº 5794, conforme,...

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, transfiérase cargo y persona del Dr. Luis Carlos Suárez, CUIL 20-12596437-1, cargo categoría D (j-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.:R2-02-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alberto Alvarado", a la U. de O.:R2-02-19 Hospital "Nuestra Señora del Pilar", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.-La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica: EJERCICIO 2014: La Partida de Gasto en personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley Nº 5794, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R2-02-19 Hospital Nuestra Señora del Pilar.

ARTICULO 4º.-Autorizar a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la transferencia de créditos presupuestarios que resulten necesarios, a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO 5º.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 6572-S.-EXPTE. Nº 741-356/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º .- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-Ley Nº 5794, conforme,...

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, desígnase a la Sra. Rosalía Ester Castro, CUIL 27-21883800-1, en el cargo categoría 10-30 hrs., agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.:R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.-La erogación emergente que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica: EJERCICIO 2014: Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.:R2-02-24 Hospital Gdor. Ing. Carlos Snopek.

ARTICULO 4º.-Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la transferencia de Créditos Presupuestarios que resulten necesarios, a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO 5º.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

**GOBERNADOR** 

DECRETO Nº 6573-S.-

EXPTE. Nº 715-102/12.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Reconocer a la Dra. Patricia Beatriz Peñaloza, CUIL 27-24258162-3, categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.:R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia (30% sobre la categoría de ingreso), con retroactividad al 3 de julio de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6574-S.-

EXPTE. Nº 717-97/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley Nº 5794, de la U. de O.:R2-02-05 Hospital "Dr. Néstor M. Sequeiros" conforme...

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. NATIVIDAD CALISAYA, CUIL 27-11256573-1, en el cargo categoría 24, agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U.



de O.:R2-02-05 Hospital "Dr. Néstor M. Sequeiros", con retroactividad al 1º de enero de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.-La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica: EJERCICIO 2014: Partida de "Gastos en Personal", que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos vigente, Ley Nº 5794 para la U. de O.:R2-02-05 Hospital "Dr. Néstor M. Sequeiros", la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando créditos de la partida 1-1-1-1-37 "Adecuación Ley Nº 4413 y Ley Nº 5502", prevista en la U. de O.:R2 "Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud" de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.

**ARTICULO 4º.-**Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.

ARTICULO 5°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6575-S.-

EXPTE. Nº 715-045/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-**Refrendar en todos sus términos las Resoluciones Internas Nº 8836, 8839 y 8840, de fecha 31 de diciembre de 1986 y la Resolución Interna Nº 520, de fecha 5 de mayo de 2000, emitidas por la Dirección del Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

...........

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6579-S.-

EXPTE. Nº 777-084/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Desígnese interinamente a la Técnica Superior en Programación Silvia Soledad Sánchez, CUIL 27-31320667-5, en el dictado de cuatro (4) horas cátedras semanales de nivel terciario de la asignatura informática, correspondiente al 3º año de la carrera de Enfermería Profesional del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", Filial San Pedro de Jujuy, durante el período comprendido entre el 5 de agosto y el 27 de diciembre de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2º.-**Como consecuencia del artículo precedente, dispónese el pago a favor de la Técnica Superior en Programación Silvia Soledad Sánchez, CUIL 27-31320667-5, por los servicios prestados en el Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el período comprendido entre el 5 de agosto y el 27 de diciembre de 2013, de conformidad a la expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6588-S.-

EXPTE. Nº 0716-00678/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en la U. de O.:R2-02-04 Hospital "San Roque", por la señora Claudia Lens, CUIL 23-25377508-4, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, durante el período comprendido entre el 02 y el 31 de julio de 2012, como consecuencia de la licencia sin goce de haberes del señor José Enrique Vilte, autorizada mediante Decreto Nº 1148-S-12, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-Téngase por autorizada la ampliación de la Licencia Sin Goce de Haberes usufructuada, por el señor José Enrique Vilte, CUIL 23-22420835-9, en el cargo categoría 14 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la U. de O.:R2-02-04 Hospital "San Roque", por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2012 y el 31 de julio de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.-Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en la U. de O.:R2-02-04 Hospital "San Roque", por la señora Claudia Lens, CUIL 23-25377508-4, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 2012 y el 31 de julio de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

DR. EDUARE C

DECRETO Nº 6590-S.-

EXPTE. Nº 222-2781/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ejercicio 2014, en la U. de O.:R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", conforme....

**ARTICULO 2º.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecuase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Licenciada Sandra Isabel Falcón, CUIL 27-22279614-3, en el cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional-Ley № 4413 de la U. de O.:R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6601-S.-

EXPTE. Nº 716-458/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

<u>ARTICULO 1º.-</u>Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley Nº 5794, conforme,...

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecuase a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. FABIOLA MATILDE RAMOS, CUIL 27-24504724-5, en el cargo categoría C-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.:R2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.-La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica: EJERCICIO 2014: El Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, ejercicio 2014, Ley N° 5794, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.:2-02-04 Hospital "San Roque", la partida de "gastos en personal" la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 1-1-1-137 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley N° 5502", correspondiente a la U. de O.:R2 "Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud".

<u>ARTICULO 4º.-</u>El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

<u>DECRETO Nº 6604-S.-</u> EXPTE, Nº 714-1746/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-**Reconócese al Dr. Luis Antonio Ramires, CUIL 20-21320538-3, cargo profesional 24 hrs. Semanales-Ley N° 5498, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia (30% sobre la categoría de ingreso), con retroactividad al 4 de noviembre de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6628-IPySP.-

EXPTE. Nº 246-49/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Concédase el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por la señora Alejandra Raquel RIVERO, D.N.I. № 23.430.755-CUIL 27-23430755-5, Categoría 6, personal de Planta Permanente de la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Acuerdo № 5792-H-02. ARTICULO 2º.-Por Sección Personal de la Dirección General de Arquitectura, se notificará a la agente de lo dispuesto en el presente Decreto y se remitirá a Contaduría de la Provincia y Ministerio de Hacienda, con carácter urgente, fotocopia certificada del presente dispositivo con la debida notificación de la agente cuyo retiro se concede. ARTICULO 3º.-Dispónese que la agente dejará de prestar servicios a partir del

primer día hábil siguiente al de la notificación del presente dispositivo.

ARTICULO 4º.-El presente ordenamiento será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER



**GOBERNADOR** 

DECRETO Nº 6682-G.-

EXPTE. Nº 300-159/2013.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. A-3 Fiscalía de Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DEL ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley Nº 4413.-CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.-

**ARTICULO 2º.-** Designase en el cargo Categoría A-1, Personal Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-3, a partir de la fecha del presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6701-H.-

EXPTE. Nº 615-2232/14 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy solicita refuerzo de la partida presupuestaria "Obras Varias-Ejercicio 2014.-

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs.4/5 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ley 5794-Ejercicio 2014, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6771-S.-

EXPTE. N° 200-203/12 y Agdo. N° 700-1412/11.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por su titular, el Dr. Victor Alberto Urbani y los Sres. Agustina Laura Alfaro, CUIL 27-29494496-1, Javier Osvaldo Herrera, CUIL 20-29563434-0, Norma Patricia Pasayo, CUIL 27-17661171-0, María Angélica Ávila, CUIL 27-27430647-0, Alejandro Fidel Choque, CUIL 20-12007438-6, Analía Cortéz, CUIL 27-27686283-4, Carlos Antonio Rafael Cossio, CUIL 23-29287466-9, Claudia Andrea Fernández, CUIL 27-23811344-5, Jorge Rodolfo Galián, CUIL 20-32590239-9, Emilio Carlos Gonnet, CUIL 20-26409205-2, Estanislada Corina Guevara, CUIL 27-11063160-5, María Lorena Montiel, CUIL 27-29666788-4, y Carolina del Valle Talavera, CUIL 27-28646784-4, durante el período comprendido entre el 1º de enero el 31 de diciembre de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6794-G.-

EXPTE. Nº 412-805/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º .- Aplicase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTÍA en contra de la Agente de Policía de Provincia, VANINA MELISA TEJERINA, DNI Nº 32.484.030, Legajo 17.856, por infracción al Articulo 15°, Inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP).

ARTICULO 2°.-Instruyese a la POLICIA DE LA PROVINCIA (Departamento Personal) la realización de la notificación de rigor, con su sujeción al procesamiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6800-G.-

EXPTE. Nº 412-443-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo de la Cabo Primero de Policía de la Provincia, MARIA DEL VALLE ALDAPI, DNI Nº 16.031.626, Legajo 14.018, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Artículo 14º inc. k) concordante con el Artículo 22º, inc. c) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

ARTICULO 2º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo IIÍ, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6804-G.-

EXPTE. Nº 412-804/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Aplícase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTIA en contra del Agente de Policía de la Provincia, DIEGO ERNESTO DIAZ, DNI Nº 36.306.909, Legajo 18.769, por infracción al Artículo 15°, inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP).

ARTICULO 2º.-Instruyese a la POLICIA DE LA PROVINCIA (Departamento Personal) la realización de la notificación de rigor, con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la Instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6821-G.-

EXPTE. Nº 412-769/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Aplícase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de EXONERACION en contra del Agente de Policía de la Provincia, VICTOR ROBERTO FLORES, DNI Nº 29.915.458, Legajo 17.031, por infracción al Artículo 15°, incs. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP).

ARTICULO 2º.-Instruyese a la POLICIA DE LA PROVINCIA (Departamento Personal) la realización de la notificación de rigor, con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la Instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6877-G.-

EXPTE. Nº 713-00003/11.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la señora Miriam Noemí Venencia, CUIL 27-23984487-7, a los servicios prestados en el marco Programa de Ordenamiento Progresivo que detenta en el Centro Sanitario, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.-Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2014 - Ley 5794, conforme se indica a continuación:

TRANSFIERASE: JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: 1 Ministerio

A: U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario Categoría Nº de Cargos Categoría Nº de Cargos

10 (c-4) Agrup. Técnico 10 (c-4) Agrup. Técnico Escalafón General

Escalafón General TOTAL TOTAL

ARTICULO 3º.-Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2014-Ley 5794, conforme,...

ARTICULO 4º.-Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Miriam Noemí Venencia, CUIL 27-23984487-7, en el cargo categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario, de conformidad a lo expresado

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR .. ........

DECRETO Nº 6885-S.-

EXPTE. Nº 200-31/14 y Agdos. Nº 700-94/14 y Nº 715-1530/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por las Sras. Mercedes del Carmen Suvia, CUIL 27-11207596-3 y Mery Sánchez CUIL 27-13121555-5, agentes



dependientes del Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", con el Patrocinio Letrado del Dr. Mario Héctor Juárez Almaráz, en contra de la Resolución Nº 000159-S-14, emitida por el Sr. Ministro de Salud, de conformidad a lo establecido a fs.30/31 del Expte. 200-31/14 y a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7014-S.-

EXPTE. Nº 710-863/14.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Autorizase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la adquisición de cuarenta (40) heladeras verticales 1 frío de una puerta y diez (10) heladeras verticales con freezer, dos puertas, destinadas a Puestos de Salud de la Provincia, solicitadas por el Departamento de Enfermedades Inmunoprevenibles, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Disponerse que el procedimiento de adquisición de bienes de capital que se autoriza en el artículo 1º, se llevará a cabo de conformidad a los topes establecidos por Decreto Nº 6390-H-14 y al Régimen vigente de Contrataciones del Estado, de Administración Financiera y los Sistemas de Control.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR GODERI (IDOR

DECRETO Nº 7016-S.-EXPTE. Nº 710-29/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Autorizase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la adquisición de un (1) aire acondicionado frío-calor y dos (2) pavas eléctricas, solicitados por la Coordinación de Zonas Sanitarias, dependiente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Disponerse que el procedimiento de adquisición de bienes de capital que se autoriza en el artículo 1º, se llevará a cabo de conformidad a los topes establecidos por Decreto Nº 6390-H-14 y al Régimen vigente de Contrataciones del Estado, de Administración Financiera y los Sistemas de Control.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7020-H.-

EXPTE. Nº 0222-4313/2014.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Autorízase a CONTADURIA DE LA PROVINCIA a efectuar la adquisición de veinte (20) equipos informáticos, dos (2) impresoras de rendimiento medio y un (1) equipo de digitalización de imágenes, debiendo observar las normas y procedimientos previstos en la Ley de Contabilidad, Reglamento de Contrataciones del Estado-Decreto Acuerdo Nº 3716-H-78 concordantes y modificatorios.

ARTICULO 2º.-La erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1º se atenderá con la siguiente partida: EJERCICIO 2014:

MINISTERIO DE HACIENDA JURISDICCION "C" C-2A Contaduría de la Provincia U. de O.

2-5-7-1-1-0 "Bienes de Capital" Partida:

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7027-S.

EXPTE. Nº 716-1300/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente Ley 5794, conforme,...

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase interinamente, al Odontólogo CARLOS MARÍA FUNZALIDA ROBLES, CUIL 20-24930218-0, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, en la U.de O.:R2-2-4 Hospital "San Roque", con retroactividad al 16 de septiembre de 2013 y hasta tanto culmine el concurso tramitado mediante Expediente Nº 716-1249/13, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

DECRETO Nº 7086-P.-

EXPTE. Nº 668-052/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Desígnese a la Secretaría de Minería e Hidrocarburos dependiente del Ministerio de Producción, como representante titular por la Provincia de Jujuy ante el COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO de la Comisión Federal para el Cumplimiento de los Objetivos de la Soberanía Hidrocarburífera, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.-Desígnese a la Dirección de Minería y Recursos Energéticos dependiente de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos del Ministerio de Producción, como representante suplente por la Provincia de Jujuy ante el COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO de la Comisión Federal para el Cumplimiento de los Objetivos de la Soberanía Hidrocarburífera, por las razones del exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7121-G.-

EXPTE. Nº 300-787/2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 FEB. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA C.D.I. (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL) SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" con asiento en esta ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y seis (36) Artículos, y corre agregado de fs. 18 a 24 de autos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR 

DECRETO Nº 7159-G.-

EXPTE. Nº 0300-159/2012.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

1º.-Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la FUNDACION NORTE CHICOS, con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de Dieciocho (18) Artículos, corre agregado de fs.06 a 09 vta. de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR 

#### **LICITACIONES- CONCURSOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2015.-EXPEDIENTE Nº: 614-2394/2014.-

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECC. PROV. DE VIALIDAD"

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 24 de Abril de 2015-HORAS: 10.00

PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL

NOVECIENTOS OCHENTA (\$2.152.980,00).-VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: DIVISION TESORERIA-DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD- ASCASUBI ESQ RUTA PROVINCIAL N° 56- San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 13.30 horas. Tel./Fax : 0388- 4221281.-

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD-ASCASUBI ESQ RUTA PROVINCIAL N° 56- San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de la Dirección Provincial de Vialidad.-

VALOR DEL PLIEGO: \$20.000 (pesos Veinte mil)

PLIEGO PUBLICADO EN PAGINA WEB: www.dpvjujuy.jujuy.gov.ar

30 MAR. 01/06/08/10 ABR. LIQ. N° 120492 \$400,00.-

#### **CONTRATOS- ACTAS**

EJE SA: "Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 07 de abril de 2015, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 hs en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, calle Independencia Nº 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Consideración y -en su caso-ratificación de la fianza prestada por EJE SA-aprobada en Acta de Reunión de Directorio  $N^\circ 201$  de fecha 11 de Diciembre de 2013-a la EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGETICOS DISPERSOS S.A. como garantía de la operación crediticia concertada por esta última con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En caso de concurrir mandatarios,



éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. Fdo. Ing. Ricardo Aversano-Gerente General.-

#### 25/27/30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. Nº 120458 \$650,00.

ESCRITURA NUMERO Ciento veintisiete- Nº 127.-"TRANSPORTE ALTO VERDE S.R.L.".-TRANSFERENCIA DE INMUEBLE A TITULO DE APORTE.-AUMENTO DE CAPITAL-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil catorce, ante mí, Corina Celia BRIZUELA DE ROJO, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Veintisiete, comparecen los señores Mario Rene GIUDICE, Documento Nacional de Identidad Nº 17.153.409, CUIT 20-17153409- 8, casado en primera nupcias con Mabel ZAMPINI, Documento Nacional de Identidad Nº 16.108.804, argentino, con domicilio en calle Raúl Galán Nº 706, de la ciudad de Perico, departamento El Carmen, de esta Provincia, y los cónyuges en primeras nupcias Walter Rolando GIUDICE, Documento Nacional de Identidad Nº 20.857.661, CUIT.20-20857661- 6, y Adriana Marcela ANTAR Documento Nacional de Identidad Nº 23.581.328, CUIL 27- 23581328-4, quien concurre al solo efecto de prestar su asentimiento, ambos argentinos y con domicilio en Güemes 483 de la Ciudad Perico, departamento de El Carmen, de esta Provincia.- Todos los comparecientes son personas mayores de edad, a quienes afirmo conocer en los términos del inciso a) del Articulo 1002 del Código Civil.- INTERVIENEN: Mario Rene GIUDICE, en nombre y representación en el carácter de socio gerente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TRANSPORTE ALTO VERDE S.R.L" CUIT Nº 30-71020867- 7, con domicilio en calle Güemes Nº 483 de la Ciudad de Perico de esta Provincia, cuya existencia legal, y carácter invocado se acredita con los documentos que se referencian más adelante, y don Walter Rolando GIUDICE y la Sra. Adriana Marcela ANTAR lo hacen por sus propios derechos. Y los comparecientes DICEN: Que habiendo obtenido del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, la previa conformidad requerida por la Zona de Seguridad de Fronteras, para la transferencia de un inmueble a titulo de aporte, han decidido instrumentar los siguientes ACTOS: a) el Aumento del Capital social, - llevándolo de \$5.822.000 hasta la suma de \$6.172.000, como consecuencia del aporte en especie por el valor de \$350.000 a realizar por el socio Walter Rolando Giudice; y b) la transferencia que a titulo de aporte le otorgará el socio Walter Rolando GIUDICE, del inmueble de su propiedad por el valor de \$350.000; lo que EJECUTAN de la siguiente forma: A) DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: Que los socios han resuelto aumentar al capital social actual de pesos Cinco millones ochocientos veintidós mil (\$5.822.000) llevándolo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL (\$6.172.000)-importe que resulta de sumar al capital actual -conforme consta en la Escritura Nº 19 de Aumento de Capital y modificación del contrato de fecha 30.01.2013-, la suma de \$350.000, que corresponde al valor del aporte en especie que efectúa en este acto el socio Walter Rolando GIUDICE y en consecuencia Modifican el Contrato social, quedando el nuevo articulo del capital redactado como sigue: "Artículo 4º.-Capital Social. Suscripción e Integración: El capital social lo constituye la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL (\$6.172.000), representado por 6.172 cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Mario René GIUDICE suscribe 2.911 cuotas sociales de pesos un mil (\$1000) de valor nominal cada una, o sea pesos Dos millones novecientos once mil (\$2.911.000), que representa un 47,16 % del capital social; y Walter Rolando GIUDICE suscribe 3.261 cuotas sociales de valor nominal un mil pesos (\$1.000) cada una, o sea pesos Tres millones doscientos sesenta y un mil (\$ 3.261.000), que representa un 52,84 % del capital social- Se deja constancia que el aporte en especie que por este acto se efectúa de \$350.000, -corresponde íntegramente, al socio Walter Rolando GIUDICE- y se realiza mediante la presente escritura conforme se dispone mas adelante. Cuotas Suplementarias: La sociedad podrá proceder, previa resolución de los socios adoptada por la mayoría del capital social, a la emisión, suscripción e inscripción de cuotas suplementarias del capital social, con el alcance previsto en el art. 151 de la ley 19.551.- Deberán ser proporcionadas al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento que se acuerde hacerlas efectiva. Las cuotas suplementarias no integran el capital social hasta que la resolución social que las aumenta y las hace exigible sea inscripta.- Figurarán en el balance a partir de la inscripción".- B)INTEGRACIÓN DEL APORTE EN ESPECIE: Walter Rolando GIUDICE, por este acto TRANSFIERE A TÍTULO DE APORTE a favor de "TRANSPORTE ALTO VERDE S.R.L.", con todo lo edificado, cercado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, por el precio de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), el pleno dominio del inmueble de su propiedad, el que según plano de Mensura y Subdivisión aprobado y archivado bajo la característica 2868 por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, se ubica en el Departamento Gral. San Martín, Partido de Tartagal de la Provincia de Salta de esta Republica Argentina, denominado "Finca La HERCILIA", que se identifica con las siguientes características: Cédula Parcelaria Rural: nomenclatura catastral: Departamento 23- Gral. San Martín, Matricula 29896, y que mide: en el Costado Norte: dos mil quinientos noventa y ocho metros dos centímetros: en el Costado Este: mil cuarenta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros sobre Camino Vecinal; en el Costado Sud: dos mil quinientos treinta y siete metros cuarenta y un centímetros; y en el costado Oeste mil cincuenta y dos metros noventa y seis centímetros sobre Camino Vecinal; y limita; al Norte con Fracción Finca La Hercilia Matricula 29.895 de propiedad de Walter Rolando Giudice y otro; al Sud con Finca La Hercilia Matricula 19.790 de propiedad de Campo Fuerte S.A.; al Este con Camino Vecinal y al Oeste con Camino Vecinal; con una Superficie: de Doscientas sesenta y nueve hectáreas, setecientos un metros cuadrados.- LE CORRESPONDE a Walter Rolando GIUDICE, por: a) adjudicación que se le hiciera en la División de Condominio celebrada con Mario Rene GIUDICE, mediante Escritura Nº 164 de fecha 3 de noviembre de 2008 y b) por compra que hiciera de la mitad indivisa a Sebastián DIEZ CAMPOS y Otros, mediante Escritura Nº 108 de fecha 12 de mayo de 2006.- Ambas escrituras fueron autorizadas por la suscripta Escribana Titular del Registro Numero Veintisiete, y se encuentran inscriptas en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, en la Cédula Parcelaria de la Matrícula 29,896 Rural del Departamento Gral, San Martín.- Valuación fiscal \$ 303.354.09.- AMBOS SOCIOS expresan: Que la Sociedad se

encuentra en la posesión material del inmueble por la tradición verificada en el día de la fecha y que Walter Rolando GIUDICE ha recibido como cuotas partes o participación societaria, el valor aportado o sea 350 cuotas de \$ 1000 cada una, por lo que acuerda a Transporte Alto Verde SRL, mediante el presente formal carta de pago, y se obliga por la evicción y el saneamiento conforme a derecho.-VALUACIÓN DEL APORTES: Walter Rolando GIUDICE expresa que el valor de pesos Trescientos Cincuenta mil (\$ 350.000.-) asignado al inmueble aportado, surge de los antecedentes justificativos de la valuación, obrantes en el Informe Especial de Valuación de Aportes en Especie expedido por la Contadora Publica Sra. Silvia Raquel INGLEMON, que en original certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy, de fecha 29 de agosto de 2014, se agrega a la presente.- C) ACEPTACIÓN: El Sr. Mario René GIUDICE, por la representación invocada, por y para "Transporte Alto Verde S.R.L." expresa: a) que acepta el aporte efectuado por el Socio Walter Rolando GIUDICE, en los términos indicados; b) declara que la sociedad se encuentra en la posesión material del inmueble por la tradición verificada en el día de la fecha; y c) Que la sociedad toma a su exclusivo cargo las deudas que por impuestos, y tasas retributiva debiere el inmueble a las distintas reparticiones, por haberse tomado en cuenta esta circunstancia para la determinación del valor del aporte.-ASENTIMIENTO CONYUGAL: Presente desde el comienzo la señora Adriana Marcela ANTAR, esposa de Walter Rolando GIUDICE, presta su asentimiento en los términos del art. 1277 del Código Civil, respecto el aporte que este realiza del inmueble Matricula 29896.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Los comparecientes CONTINUAN DICIENDO: Que confieren PODER ESPECIAL a favor de la Escribana Corina Celia BRIZUELA DE ROJO, Titular del Registro Notarial Numero Veintisiete, para tramitar la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio, y en el Registro Inmobiliario de la Provincia de Salta.- ACREDITACIONES NOTARIALES: Yo, la Escribana Autorizante, con la documentación aportada por las partes y la por mi solicitada dejo constancia: 1- De la personería invocada: Mario René Giudice, acredita la personería invocada con los siguientes instrumentos: a) con el Contrato Social de Constitución de "Transportes Alto Verde SRL", celebrado mediante la Escritura Nº 105 de Constitución de la Sociedad de fecha 29 de junio de 2007, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro Nº 27, y que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Jujuy, al Folio 596 bajo Acta Nº 583 del Libro II de S.R.L y registrado con copia bajo Asiento Nº 55, en los Folios 569/573, del Legajo XII Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 31 de julio de 2007; b) con el Contrato Aumento de Capital y cambio de Objeto Social de "Transportes Alto Verde SRL", celebrado mediante la Escritura  $N^\circ$  15 de fecha 01 de febrero de 2011, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro Nº 27, y que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Jujuy, con copia bajo Asiento Nº 13, en los Folios 72/110, del Legajo XIV Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 25 de abril de 2011; c) con el Contrato de Transferencia de Aporte y Aumento de Capital de "Transportes Alto Verde SRL", celebrado mediante la Escritura Nº 19 de fecha 30 de enero de 2013, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro Nº 27, y que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Jujuy, con copia bajo Asiento  $N^\circ$  10, en los Folios 60/64, del Legajo XVI Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 29 de abril de 2013; d) con Acta de Reunión de Socios de fecha 29 de agosto de 2014 en la que se aprueba la transferencia del inmueble en concepto de aporte y la modificación del contrato social, facultando a los socios para que en forma indistinta o en conjunto suscriban los documentos pertinentes.- 2- De las Constancias Registrales: Del Certificado que en original se agrega al legajo expedido por el Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a solicitud del Escribano Emiliano José Gálvez, de la ciudad de Salta, y para ser utilizado por la suscripta bajo el Nº 11.833 de fecha 8 de setiembre del corriente año, resulta: Que el inmueble posee el dominio inscripto en la forma expresada, que no registra embargos, ni ningún genero de gravamen, que su titular Walter Rolando GIUDICE no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, y que se halla en Zona de Frontera.- 3- De las Constancias Impositivas: a) Impuesto a la Transferencia de inmuebles de las personas físicas y sucesiones indivisas: se le retiene al Sr. Walter Rolando GIUIDCE la suma de Pesos Cinco mil doscientos cincuenta (\$5.250.-), correspondiente al 1,5 % sobre el precio del aporte en concepto de Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles de las Personas Físicas y Sucesiones Indivisas.- b) Resolución General (AFIP-DGI) Nº 348 y Nº 1817: Se consignó las CUIL y CUIT de los intervinientes y se verificó vía internet la condición tributaria invocada.- c) COTI No corresponde.- d) Base imponible del Impuesto a los sellos-DGR es el precio de \$350.000.- 4-Previa Conformidad de Zona de Seguridad de Fronteras: Se otorgó la misma mediante Resolución del Sr. Secretario de Interior 0323 de fecha 22 de abril del 2014.- Se remitirá copia certificada de la presente al Ministerio del Interior y Transporte de conformidad a lo dispuesto en dicha Resolución.- 5- Legajo de comprobantes: I- Se agregan a) en original del certificados de dominio e inhibición y valuación fiscal; b) las constancias de las CUIT/ CUIL; c) fotocopia del Acta de Reunión de Socios, y original Certificación contable de valuación del inmueble intervenida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy; d) fotocopia de la escritura Nº 19 de 2013, de Aumento de capital y modificación del Contrato; d) fotocopia de la Previa Conformidad de la Zona de Seguridad del Ministerio del Interior.-6- Ley 26.737: Transporte Alto Verde SRL, sociedad Argentina, está integrada en un 100% por socios y capital Argentinos.- II- Obran agregadas: a) la Escritura Nº 105 de Constitución de la sociedad al legajo de la Escritura Nº 15 del año 2011, autorizada por mi al folio 23;b) la Escritura 15 al legajo de la Escritura Nº 19 del año 2013, autorizada por mi al folio 40.- Leo a los comparecientes la presente escritura quienes la otorgan firmando por ante mi Escribana que la autorizo.- Doy fe.- Sigue a la de poder.-Firmado: Mario Rene Giudice, Walter Rolando Giudice y Adriana Marcela Antar, está mi firma sobre sello notarial Esc Corina C. Brizuela de Rojo Tit Reg 27 S.S. de Jujuy.- Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio 244 del Protocolo sección A del corriente año del registro a mi cargo.- Para El Trámite de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, expido esta COPIA SIMPLE en cuatro fojas que sello y firmo en San Salvador de Jujuy, a los 29 días del mes de noviembre del año 2014.- ESC. CORINA C. BRIZUELA DE ROJO, TIT, REG, Nº 27, S.S. DE JUJUY.-



Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550 -

San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2015.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

06 ABR. LIQ. Nº 120764 \$150,00.-

Nº 182.-ESCRITURA CIENTO OCHENTA Y DOS. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES <u>DE ANDINO S.R.L</u>.-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce, ante mí, Mariana ANTORAZ, Escribana Pública, Titular del Registro Notarial sesenta y nueve, COMPARECEN: por una parte: Liliana Beatriz FELLNER, Documento Nacional de Identidad 13.067.984, C.U.I.T. Nº 27-13067984-1, nacida el día 28 de abril del año 1957, Lucía BRACAMONTE FELLNER, Documento Nacional de Identidad 31.817.251, C.U.I.T.  $N^{\circ}27$ -31817257-5, nacida el día 14 de diciembre del año 1985, y Ricardo BRACAMONTE FELLNER, Documento Nacional de Identidad 32.877.148, C.U.I.T. N°23-32877148-9, nacido el día 14 de agosto del año 1987, todos argentinos, solteros, y con domicilio en Ruta Provincial número dos, Kilómetro 4, camino a La Almona, de esta ciudad, y por la otra parte los señores Fabián Alejandro IBARRA, argentino, Documento Nacional de Identidad 26.729.961, C.U.I.T. 20-26729961-8, nacido el día 17 de septiembre de 1978, soltero, con domicilio en calle Leandro Alem 387 del Barrio General Savio de la ciudad de Palpalá, Departamento del mismo nombre de tránsito en esta ciudad y Ariadna Betsabé PEREZ, argentina, Documento Nacional de Identidad 32.484.020, C.U.I.T. 27-32484020-1, nacida el 06 de agosto de 1986, soltera, con domicilio en calle Libertad 214 del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Todas son personas mayores de edad, capaces para este acto y los tres primeramente nombrados son de mi conocimiento doy fe, mientras que los dos últimos comparecientes acreditan su identidad exhibiendo original del Documento Nacional de Identidad, que en fotocopia agrego al Legajo de Comprobantes, conforme lo prevé el inciso c) del artículo 1002 del Código Civil, doy fe.- I. EXPOSICIÓN: Y los señores Liliana Beatriz Fellner, Lucía Bracamonte Fellner y Ricardo Bracamonte Fellner DICEN: PRIMERO: Que son los únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación: **ANDINO S.R.L.,** C.U.I.T. N°30-70918969-3, con domicilio social en calle Senador Pérez 355 Local 01 de esta ciudad, cuyo Contrato Social Constitutivo otorgado mediante instrumento privado en fecha ocho de abril del año 2005, se encuentra debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia al Folio 414, Acta número 402, del Libro II de S.R.L. y registrado con copia bajo Asiento N°25 al Folio 181/187 del Legajo X del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. ambas en fecha primero de junio del año 2005.-SEGUNDO: Que el CAPITAL SOCIAL asciende a la suma de Pesos CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00) dividido en 130 CUOTAS SOCIALES de Pesos Un mil (\$1,000,00) cada una, integrado de la siguiente manera; a) Liliana Beatriz Fellner: titular de 126 cuotas sociales, b) Lucía Bracamonte Fellner: titular de 2 cuotas sociales y c) Ricardo Bracamonte Fellner: titular de 2 cuotas sociales. II. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Los socios Liliana Beatriz Fellner, Lucía Bracamonte Fellner y Ricardo Bracamonte Fellner vienen por este acto y CEDEN a favor de Fabián Alejandro Ibarra y Ariadna Betsabé Perez, en partes iguales la TOTALIDAD de las CUOTAS SOCIALES de ANDINO S.R.L., de Pesos Un mil (\$1.000,00) cada cuota, quedando a partir de este acto el señor Fabián Ibarra como titular de SESENTA Y CINCO (65) CUOTAS SOCIALES y Ariadna Betsabé Perez como titular de SESENTA Y CINCO (65) CUOTAS SOCIALES. PRECIO: La presente cesión de cuotas sociales se realiza por el precio total y convenido de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), importe que es abonado por los cedentes de la siguiente manera: a) la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) en este acto, ante mi presencia, de contado y en dinero en efectivo sirviendo la presente escritura de formal recibo y b) el saldo de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) en CINCO (5) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL (\$7,000,00) cada una con vencimiento la primera de ellas el día 05 de octubre del año en curso, a tales efectos los cesionarios entregan en este acto en CINCO CHEQUES de pago diferido del Banco Santander Río, Serie M15000007 al 15000011, cada uno por el importe de cada cuota, todos librados por Fabián Alejandro Ibarra como titular de la Cuenta 150-373740/6, todos a la orden de Ricardo Bracamonte Fellner. El cedente recibe en este acto de manos del cesionario los cinco cheques, por lo que le otorga suficiente recibo de los cheques y Formal Carta de Adeudo. De esta manera, quedan los cesionarios en las ciento treinta cuotas sociales, ocupando el mismo lugar, grado y prelación que a los cedentes le correspondía. La TRADICIÓN efectiva de las cuotas sociales a los cesionarios tiene lugar en este acto, sirviendo la presente de título suficiente para la tenencia por derecho propio. La presente cesión, comprende además del aporte societario, el valor llave que pudiera asignársele al fondo de comercio y el nombre de fantasía TOUR ANDINO, pero la presente cesión NO incluye las utilidades, beneficios, créditos devengados hasta el día de la fecha, los cuales podrán ser percibidos por los cedentes, otorgándole en el día de la fecha los cesionarios un poder especial para cobrar a su favor a tales fines. A partir de hoy los resultados de la gestión social serán por cuenta exclusiva de ambos cesionarios en la proporción correspondiente, renunciando los cedentes a cualquier otro derecho, beneficio o retribución que pudiera atribuírsele por haber sido titular de dichas cuotas sociales.-ACEPTACIÓN: Por su parte, los señores Fabián Alejandro Ibarra y Ariadna Betsabé Perez, ceptan la cesión de cuotas sociales realizada por Liliana Beatriz Fellner, Lucía Bracamonte Fellner y Ricardo Bracamonte Fellner a su favor, en los términos que anteceden. NOTIFICACIÓN: La presente cesión de cuotas sociales tiene efectos frente a la Sociedad desde el día de la fecha, comprometiéndose el cesionario a entregar copia del Primer Testimonio de la presente escritura luego de su Inscripción en el Registro Correspondiente a la gerencia para su archivo. III.-DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: Con respecto al precio aplazado las partes estipulan: a) CARTA DE PAGO: Que el día 05 de febrero del año dos mil quince, al momento del efectivo cobro del último cheque relacionado, que será imputado al pago por CANCELACIÓN definitiva del precio pactado, los cedentes se obligan a otorgar formal Carta de Pago, en forma inmediata mediante Escritura Pública complementaria cuyos gastos, sellados, tasas de inscripción, honorarios notariales y demás costos que devengue la misma serán soportados exclusivamente por la parte cesionaria, éstos

también podrán solicitar carta de pago en forma, acreditando mediante constancia bancaria la respectiva dubitación de los cheques en la cuenta antes individualizada. Quedando con dicha escritura complementaria perfeccionado el presente título.- b) FALTA DE PAGO: La falta de cobro de cualquiera de los cheques referenciados en las fechas indicadas, hará incurrir en mora automática a los deudores quedando, los acreedores facultados para demandar la ejecución del documento. Asimismo, se establece una Multa Diaria de Dólares Estadounidenses treinta (U\$S30,00), que será abonada en el domicilio denunciado por los cedentes.- IV. CONSTANCIAS NOTARIALES: A) CORRESPONDE: 1) Le corresponde a Liliana Beatriz Fellner y Lucía Bracamonte Fellner las cuotas sociales cedidas por Cesión de cuotas sociales a título de permuta y a título gratuito respectivamente, que le realizaran los cónyuges Adriana Herrera y Eduardo Alfredo Fellner mediante Escritura 177, autorizada por ante mí el día 08 de julio del año 2010, cuyo Primer Testimonio se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con Copia bajo Asiento 55 al Folio 256/263 del Legajo XIII, Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 28 de septiembre de 2010. 2) Le corresponde a Ricardo Bracamonte Fellner las cuotas cedidas por Cesión de cuotas sociales realizada por Liliana Beatriz Fellner a su favor mediante Escritura 281 autorizada por ante mí el día 30/12/2011, cuyo Primer Testimonio se encuentra inscripto en el Registro correspondiente con Copia bajo Asiento 18 al Folio 258/262 del Legajo XV, Tomo II de Marginales del Reg. de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 26/04/2012. Ambos instrumentos que en originales tengo a la vista para este acto, y junto con el contrato constitutivo y demás antecedentes en original entrego en este acto a los cesionarios, doy fe.-B) CERTIFICADO: Del certificado expedido por el Registro Inmobiliario de la Provincia bajo el número 13051 de fecha 01 de septiembre del corriente año, resulta que los cedentes, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. V. ROGACIÓN DE INSCRIPCIÓN: Por su parte, los cesionarios requieren a la autorizante realice todas y cada una de las gestiones que sean necesarias ante el Juzgado de Comercio a fin de obtener la inscripción de la presente cesión. VI. LEGAJO DE COMPROBANTES: Se agrega al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente escritura: 1) Original del certificado B de no inhibición, 2) Constancia de C.U.I.L. de los otorgantes del acto, y 3) Fotocopia del contrato constitutivo de Andino S.R.L., y cesiones de cuotas sociales realizada. Previa lectura y conformidad firman los comparecientes, todo por ante mí, doy fe.-Hay cinco firmas ilegibles cada una con su correspondiente aclaración de puño y letra que dicen: LILIANA FELLNER, LUCIA BRACAMONTE FELLNER, BRACAMONTE F. RICARDO, IBARRA FABIAN ALEJANDRO y PEREZ ARIADNA BETSABÉ. Está mi firma y sello notarial.-CONCUERDA: fielmente con su escritura matriz, que pasó por ante mi a los folios 457 al 459 del Protocolo "A" del Registro Notarial sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para LOS CESIONARIOS: Fabián Alejandro IBARRA y Ariadna Betsabé PEREZ, expido este PRIMER TESTIMONIO en TRES hojas de Actuación Notarial A00842314 a la A00842316, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-ESC. MARIANA ANTORAZ, TIT. REG. Nº 69, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550 -

San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2015.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

06 ABR. LIQ. N° 120761 \$130,00.-

N°183.- ESCRITURA CIENTO OCHENTA Y TRES.- TRANSCRIPCIÓN DE ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS de "ANDINO S.R.L.-RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTES"- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce, ante mí, Mariana ANTORAZ, Escribana Pública, Titular del Registro Notarial sesenta y nueve, COMPARECEN: los señores Fabián Alejandro IBARRA, argentino, Documento Nacional de Identidad 26.729.961, nacido el día 17 de septiembre de 1978, soltero, con domicilio en calle Leandro Alema 387 del Barrio General Savio de la ciudad de Palpalá, Departamento del mismo nombre de tránsito en esta ciudad y Ariadna Betsabé PEREZ, argentina, Documento Nacional de Identidad 32.484.020, nacida el 06 de agosto de 1986, soltera, con domicilio en calle Libertad 214 del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Ambas son personas mayores de edad, capaces para este acto y acreditan su identidad exhibiendo original del Documento Nacional de Identidad, que en fotocopia agrego al Legajo de Comprobantes de la escritura que antecede, conforme lo prevé el inciso c) del artículo 1002 del Código Civil, doy fe.- Y DICEN: -Que intervienen en nombre y representación de la firma ANDINO S.R.L., C.U.I.T. Nº30-70918969-3, con domicilio social en calle Senador Pérez 355 Local 01 de esta ciudad, en sus caracteres de socios que integran la totalidad del capital social, -Que en el carácter invocado, requieren mis servicios notariales a los efectos de elevar a Escritura Pública el Acta de Reunión de Socios número 25 celebrada en el día de la fecha de Renuncia, Designación de nuevos Gerentes y Modificación de la cláusula novena del estatuto social. A tal fin, procedo a transcribir el Acta correspondiente: cuvo original tengo a la vista para este acto, y en fotocopia agrego al Legajo de Comprobantes de esta escritura como parte integrante de la misma, doy fe. I.- TRANSCRICIÓN: "ACTA DE REUNIÓN Nº25 En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los cinco días del mes de septiembre del año 2014, siendo las 11.30 horas, en el domicilio social de la firma "ANDINO S.R.L.", se reúnen los señores Liliana Beatriz Fellner, Lucía Bracamonte Fellner, Ricardo Bracamonte Fellner, Fabián Alejandro Ibarra y Ariadna Betsabé Perez: a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, 2) RENUNCIA DE ACTUALES GERENTES, 3) DESIGNACIÓN DE NUEVOS GERENTES, y 4) MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO. Toma la palabra el Gerente Ricardo Bracamonte Fellner quien declara constituida la reunión, dando lugar al tratamiento del PRIMER orden del día mencionado: y expresa que en el día de la fecha los señores Liliana Beatriz Fellner, Lucía Bracamonte Fellner y el dicente han CEDIDO la totalidad de las cuotas sociales de la empresa a favor de los señores Fabián Alejandro Ibarra y Ariadna Betsabé Perez en partes iguales mediante Escritura 182 autorizada por ante la Escribana Mariana Antoraz, Titular del Registro 69 de esta ciudad. En consecuencia, deja constancia



en el presente libro de Actas que a partir del día de la fecha los socios que integran el total del capital social de la empresa "ANDINO S.R.L." son: FABIÁN ALEJANDRO IBARRA con la cantidad de 65 cuotas sociales, y ARIADNA BETSABÉ PEREZ con la cantidad de 65 cuotas sociales. Luego, pasan a tratar el <u>SEGUNDO</u> orden del día y los actuales Gerentes de la firma: Lucía Bracamonte Fellner y Ricardo Bracamonte Fellner proponen: que en virtud de la reciente cesión de cuotas sociales, se acepte la RENUNCIA de ambos en sus respectivos cargos, lo que puesto a consideración de los actuales socios, se resuelve por UNANIMIDAD aceptar tales renuncias y aprobar las gestiones realizadas por los mismos hasta el día de la fecha, no teniendo absolutamente nada que reclamar al respecto. Posteriormente, se da tratamiento al TERCER punto del orden del día: Toma la palabra el socio Fabián Alejandro Ibarra, quien propone designar como NUEVOS GERENTES de la empresa, a ambos actuales socios, quienes aceptan formal y expresamente el cargo. Estando a partir del día de la fecha la administración y representación legal de la sociedad a cargo de los señores Fabián Alejandro Ibarra y Ariadna Betsabé Perez como GERENTES. Por último, se da tratamiento al CUARTO punto del orden del día: Y el Gerente Fabián Alejandro Ibarra, propone MODIFICAR la cláusula novena del contrato Constitutivo la que en su totalidad quedaría redactada de la siguiente manera "NOVENA (IX - Administración): 1- La administración social y representación legal, estará a cargo de ambos socios: Fabián Alejandro IBARRA D.N.I. 26.729.961 y Āriadna Betsabé Perez D.N.I.32.484.020 como GERENTES, quienes ejercerán sus funciones en forma INDISTINTA, y durarán en sus cargos mientras mantengan su calidad de socios. 2- Tendrán todas las facultades para ADMINISTRAR los bienes, incluso para aquellos actos que se requieren poderes especiales. En los supuestos de DISPOSICIÓN de bienes registrables se requerirá la conformidad de ambos gerentes quienes actuará en forma CONJUNTA." Moción que es aprobada por UNANIMIDAD, por ambos socios que integran el total del capital social.- No habiendo más asuntos que tratar, suscriben de conformidad al pie todos los presentes.- Hay cinco firmas ilegibles con su correspondiente aclaración de puño y letra que dicen Liliana Fellner, Lucía Bracamonte Fellner, Ricardo Bracamonte Fellner, Fabián Alejandro Ibarra, y Ariadna Betsabé Perez. LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL del Acta de Reunión de Socios obrante en el Libro de Actas Nº1 al folio 21 correspondiente a la empresa ANDINO S.R.L. que se encuentra debidamente habilitado por el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, e inscripto al Folio 414 Asiento 402 Libro II de S.R.L. en fecha 01 de junio de 2005, doy fe.- II. ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN: Los comparecientes acreditan el carácter invocado con la siguiente documentación: a) Contrato Social Constitutivo otorgado mediante instrumento privado en fecha ocho de abril del año 2005, el cual se encuentra debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia al Folio 414, Acta número 402, del Libro II de S.R.L. y registrado con Copia bajo Asiento Nº25 al Folio 181/187 del Legajo X del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. ambas en fecha primero de junio del año 2005. b) Cesión de cuotas sociales que le realizara la señora Liliana Beatriz Fellner a favor de Eduardo Alfredo Fellner mediante instrumento privado de fecha 25 de julio del año 2007, que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio bajo Asiento Nº45, al Folio 261/268 del Legajo XII, del Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 12 de agosto del año 2009, c) Cesión de cuotas sociales que le realizara Adriana Herrera y Eduardo Alfredo Fellner a favor de Liliana Beatriz Fellner y Lucía Bracamonte Fellner mediante Escritura 177 autorizada por ante mi el día 08 de julio del año 2010, cuyo Primer Testimonio se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con Copia bajo Asiento 55 al Folio 256/263 del Legajo XIII, Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 28 de septiembre de 2010, d) Cesión de cuotas sociales que le realizara Liliana Beatriz Fellner a favor de Ricardo Bracamonte Fellner mediante Escritura 281 autorizada por ante mí el día 30/12/2011, cuyo Primer Testimonio se encuentra cuyo Primer Testimonio se encuentra inscripto en el Registro correspondiente con Copia bajo Asiento 18 al Folio 258/262 del Legajo XV, Tomo II de Marginales del Reg. de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 26/04/2012, y e) Cesión de cuotas sociales que le realizara Liliana Beatriz Fellner, Lucía Bracamonte Fellner y Ricardo Bracamonte Fellner a favor de Fabián Alejandro Ibarra y Ariadna Betsabé Perez mediante Escritura 182, autorizada también por ante mí en el día de la fecha y que antecede, la cual se procederá a su inscripción en el Registro correspondiente en forma simultánea con la presente escritura. III. ROGACIÓN: Los requirentes ruegan a la Escribana suscripta expida Primer Testimonio de la presente a fin de inscribirlo en el Registro Público de Comercio de la provincia.- IV. LEGAJO DE COMPROBANTES: Agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente escritura un ejemplar en fotocopia del acta precedentemente transcripta y la documentación referida en el punto II obra agregada como parte de la escritura que antecede, doy fe.- Previa lectura y conformidad, firman los requirentes, todo por ante mí, doy fe.- Hay dos firmas ilegibles cada una con su correspondiente aclaración de puño y letra que dicen: IBARRA FABIAN ALEJANDRO y PEREZ ARIADNA BETSABÉ. Está mi firma y sello notarial. CONCUERDA: fielmente con su escritura matriz, que pasó por ante mi a los folios 460 al 462 del Protocolo "A" del Registro Notarial sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la EMPRESA: ANDINO S.R.L., expido este PRIMER TESTIMONIO en TRES hojas de Actuación Notarial A00842319, A00842320 y A00842640, las que firmo y sello en el lugar fecha de su otorgamiento.- ESC. MARIANA ANTORAZ, TIT. REG. Nº 69, S.S. DE пшиу -

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2015.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

06 ABR. LIQ. Nº 120762 \$120,00.-

#### REMATES

REMATE SIN BASE Y SIN COMISIÓN: Por Cuenta y Orden del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY; se procederá a la venta en Publica Subasta

"SIN BASE Y SIN COMISION" dinero de cantado y al mejor postor de los objetos existentes en los Depósitos de Secuestros de este Poder, conforme a la Ley Provincial Nº 5493 consistente en: MOTOVEHICULOS 1) MARCA HERO PUCH DE 110CC. S/D Nº MOTOR 1002406 N° CUADRO 8ELM080491B002406// 2) MARCA PUMITA DE 50CC. S/D. MOTOR N° C19468 CUADRO N° C19512 // 3) MARCA APPIA ANDINA DE 110CC. S/D. MOTOR N° 152FMH08421289 CUADRO N° LB7PCHLF582300643 // 4) MARCA MOTOMEL DE 70CC.MOTOR N° 5020041 CUADRO N° 8ELM200705B020041 // 5) MARCA HONDA 90 CC. S/D.MOTOR ZANELLA N° 1P52FMH71031823 CUADRO N° C905301751.// 6) MARCA HONDA NF 100 WAVE S/D MOTOR N° SDH150FMG265097940 CUADRO N° LTMPCGB2365102387.// 7) MARCA PUMITA DOMINIO Nº 171 BEN MOTOR Nº C29083 CUADRO Nº C29127.// 8) MARCA PUMITA DE 50CC. S/D MOTOR Nº C19584 CUADRO Nº C19628.// 9) MARCA MONDIAL DE 150CC. S/D MOTOR Nº QJ157QMJ261016653 CUADRO Nº LAWTEK30X6B015100 // 10) MARCA ZANELLA DE 50CC S/D MOTOR N° 50A624315 CUADRO Nº TR54746AMM092 // 11) MARCA MOTOMEL DE 110CC. S/D. MOTOR N° 3000043 CUADRO N° 8ELM021103B000043.// 12) MARCA TVS SUSUKI S/D MOTOR Nº K96EM054409 CUADRO Nº KA96EF053354.// 13) MARCA HONDA WAVE DE 110CC. S/D MOTOR N° SDH150FMG275003307 CUADRO N° LTMPCGB2775004397.// 14) MARCA ZANELLA zb 110cc S/D MOTOR N° M152FMHZ070000720 CUADRO N° 8°6MBSCAC7C000690.// 15) MARCA GILERA DE 110CC. S/D 1P52FMH05090892 CUADRO Nº LYLXCGL015A900392.// 16) MARCA MOTOMEL DE 110CC. S/D MOTOR Nº 6029126 CUADRO Nº 8ELM121106B029126.// 17) MARCA IMSA DE 110CC. S/D MOTOR Nº QJ153FMH20000347 CUADRO Nº LAWXEH0A8YA070607.// 18) MARCA DAELIM DE 70CC. S/D MOTOR N° DK50XE1112012 CUADRO N° DK50XF1206796.// 19) MARCA NO VISIBLE S/D MOTOR N° 132846 CUADRO N° 132846.// 20) MARCA MODENAS KRISS DE 110 CC. S/D MOTOR Nº AN110FELD5147 CUADRO Nº PMNAN110FFGLC7862.// 21) MARCA ZANELLA S/D MOTOR N° 50AF136659 CUADRO N° TO35137AHL354.// 22) MARCA PUMITA DE 50CC S/D MOTOR N° C21058 CUADRO N° JD8812872.// 23) ZANELLA DE 50CC. S/D MOTOR N° 50VJ19189. // 24) MARCA ZANELLA DE 50CC S/D MOTOR N°50AF03077 CUADRO N° TQ15690AGN881.// 25)MARCA HERO PUCH DE 70CC. S/D MOTOR N°EB004134 CUADRO.// 26) MARCA GILERA FU 110CC. S/D MOTOR 1P50FMH06105320 CUADRO Nº LWGXCHLA662006384.// 27) MARCA GUERRERO DE 110CC. S/D MOTOR Nº 1P52FMH71490564 CUADRO Nº LAAXKHAB510005120.// 28) MARCA ZANELLA DE 50 CC. S/D MOTOR Nº 50VM15927 CUADRO Nº TM27529AAW116.// 29) MARCA PUMITA DE 50CC. S/D MOTOR N° C1339 CUADRO N° C36929.// 30) MARCA HYOSUNG GF 125 CC. DOMINIO 001CBY MOTOR Nº GF125300255 CUADRO Nº KM4NF47A7V1100299.// 31) MARCA IMSA DE 125 CC. S/D MOTOR Nº QJ157FMI66005171 CUADRO Nº LAWPEJ0CX6C702680.// 32) MARCA MOTOMEL DE 125 CC. S/D. MOTOR Nº 5024736 CUADRO N° 8ELM111105B024736.// 33) MARCA ZANELLA DE 50CC. MOTOR N° 50AJ49882 CUADRO N° 9905052.// 34) MARCA APPIA VECTRA DE 110 CC. S/D MOTOR N° 152FMH07418718 CUADRO N° LB7PCHLE172204627.// 35) MARCA PUMITA DE 50CC. S/D MOTOR N° C19644 CUADRO N° C19688./ 36) MARCA ZANELLA DE 50CC. S/D MOTOR N° 50AH03694 CUADRO N° SA12212A-1485.// 37) MARCA TULA TM3-5952 S/D MOTOR Nº 74443 CUADRO Nº A90177.// 38) MARCA MAVERICK XRT DE 110CC. S/D MOTOR Nº 1P52FMH8A014168 CUADRO Nº LXYXCH0A18C004323.// 39) MARCA MOTOMEL DE 110 CC. S/D MOTOR Nº 8022622 CUADRO Nº 8ELM15110B022622.// Televisores, equipo de musica, cortadora de fiambres, carlitera, horno microonda, equipo de camping, Cañas de pesca, bicicletas, bolsa de boxeo, CPU completas, taladros, planchas, bolsa de dormir, filmadoras, etc. La transferencia de los rodados deberá iniciarlos el comprador dentro de los treinta dias posteriores a la subasta, gastos de inscripción a cargo del comprador. Los bienes antes detallados podrán ser revisados una hora antes de la subasta y en el estado visto en que se encuentren, la misma se llevará a cabo el día 11 de Abril próximo a hs, 9,00, por el Jefe del Deposito de Secuestros M.P.N. Pedro O. Bernal (M.P. Nº 52) no se cobra comisión Ley 4152/85 Art. 20. El remate tendrá lugar en la Playa de estacionamiento de los Juzgados Civiles. Sito en Independencia esquina Lamadrid de esta ciudad, Edictos en el B.O. y diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy 30 de Marzo del 2015. Fdo. Pedro Omar Bernal, Jefe del Depósito de Secuestros del Poder Judicial.-

06/08/10 ABR. LIQ. № 120760 \$210,00.-

#### **CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dra. MARISA RONDON, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 6, en el EXPTE. Nº C-038364/2015, caratulado: "Pedido de pequeño concurso solicitado por Vasquez, Vicente Emilio", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2015.- AUTOS Y VISTOS: Los de éste C-038364/2015, caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO: VASQUEZ, VICENTE EMILIO", del que: RESULTA:...CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Declarar la apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el Art. 288 y concordantes de la Ley Nº 24.522, del Sr. VICENTE EMILIO VASQUEZ D.N.I. Nº 14.049.226, con domicilio en calle Villafañe Nº 298 del Barrio Alberdi de ésta Ciudad.- (Art. 3, 11, 14 y 288 inc. 3 de L.C. y Q.).- 2.- Fijar Audiencia para el sorteo del Síndico para el día 31 del mes de Marzo del cte. Año, a horas 09:00, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines líbrese el Oficio correspondiente (Art. 14 inc. 2 de la L.C. y Q.).- 3.-Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 12 del Mes de Mayo de 2015 (Art. 14 inc. 3, L.C. y Q.). 4.- Ordenar la anotación de la Apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Juiuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros Nacionales



de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas, Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Art. 76 inc. d) y e) de la Ley Nº 8204/63, Art. 14 inc. 6 L.C. y Q.).- 5.- Decretar la Inhibición General de Bienes para gravar y disponer bienes registrables del concursado. A tal efecto, líbrese Oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales y Entidades Bancarias (Art. 14 inc. 7 L.C. y Q.). 6.- Conceder al presentante el término de CINCO DIAS para dar cuenta del diligenciamiento de los Oficios ordenados precedentemente. 7.- Intimar al presentante para que en el término de TRES DIAS de notificada la presente deposite judicialmente la suma de Pesos SEISCIENTOS (\$600.-) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley Concursal (Art. 14 inc. 8, L.C. y Q.).- 8.- Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Sindico de los informes individuales el día 25 del Mes de Junio del corriente año (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.) 9.- Fijar el día 24 del Mes de Agosto del corriente año, para que el Síndico presente el Informe General (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.). 10.-Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia informativa el día 05 del Mes de Febrero del año 2016, a horas 09:00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil (Art. 14 inc. 11 L.C. y Q.).- 11.- Correr vista al Síndico por el plazo de 10 días el que se computarán a partir de la aceptación del cargo a fin de que informe sobre: a) Los pasivos laborales denunciados por el deudor.- b) Previa auditoria en la documentación legal y contable, informe sobre la existencia de otros créditos laborales comprendidos en el pronto pago. (Art. 14 inc. 11 L.C. y Q.). 12.- Hágase saber al Sr. Síndico a designar que deberá emitir un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales (Art. 14 inc. 12 L.C. y Q.) 13.- Ordenar a la presentante que publique los Edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del presente (Art. 30 L.C. y Q.).- 14 Oficiar a los órganos Jurisdiccionales de éste Poder Judicial, a fin de que remitan las actuaciones en las que la concursada sea demandada y en las que se reclamen derechos patrimoniales, de conformidad con lo prescripto en el Art. 21 y 132 de L.C. 15.- Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores providencias por Ministerio de Ley.

# 30 MAR. 01/06/08/10 ABR. LIQ. Nº 120488 \$245,00.-

#### **EDICTOS DE NOTIFICACION**

DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL SALA II CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA VOCALIA 5 DE LA PROVINCIA DE JUJUY en EXPTE Nº C- 009726/2013 caratulado " DEMANDA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA MORALES JESUS SALVADOR Y GUTIERREZ SILVIA ESTELA Y OTROS" de conformidad a lo dispuesto en los autos del rubro se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Despacho, 29 de diciembre de 2014. Informo a V.S., que a fojas 67/73 rola Edictos y a la fecha los plazos para comparecer a juicio se encuentran vencidos. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE DICIEMBRE DE 2014. Atento el estado de la presente actuaciones y el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a comparecer a juicios a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 87, Parcela 2, Padrón K-2674, Ubicado en el Pueblo de Abra Pampa. Cumplido, designase Defensora Oficial en representación de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado. Hágase saber al parte Actora que de conformidad al art. 72 del C.P.C. se impone la carga de confeccionar el Edicto correspondiente para su control y firma del Tribunal, el que deberá ser presentado en Secretaria. Notifíquese por cédula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-ANTE MI: PROC. ANA LIA LORENTE- PROSECRETARIA. P.M. Publíquese por Edictos para su exhibición en la Municipalidad de Tilcara y EDICTOS en el boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MARZO DE 2015.-

# 30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. № 120477 \$210,00.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATEI DE ALCOBA-VOCAL SALA II-CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA VOCALIA 6 DE LA PROVINCIA DE JUJUY en EXPTE C-004377/2013 caratulado "SALAS JORGE FEDERICO C/HIRUELA JOSE MARIO RAMON Y OUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO'de conformidad a lo dispuesto en los autos del rubro se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2.014. I -..., II.-..., VI...- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 57, Parcela 25-a, Padrón A-1018 ubicado en calle Guemes nº 724 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de titularidad registral de JOSE MARIO RAMON HIRUELA a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifiquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. VII-Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. VIII-Dra. Noemi Adela Demattei de Alcoba. Ante Mi: Dra. Agustina Gonzalez Fascio. Secretaria.-Publicaquese por Edictos para su exhibición en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS y radiodifusión local por 30 (treinta) días.-San Salvador de Jujuy, 11 de Febrero de 2015.-

#### 30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. Nº 120478 \$210,00.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-VOCAL SALA II CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA VOCALIA 6 DE LA PROVINCIA DE JUJUY en EXPTE  $N^\circ$  C-

31124/2014 caratulado "DEMANDA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA HERNANDEZ MARIA ESTER Y OTRO C/CACERES MARTIN Y OTROS" de conformidad a lo dispuesto en los autos del rubro se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución : "SAN SALVADOR DE JUJUY 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014. I-...,II..., III -..., IV -..., V -Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I -268, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 21 C, Parcela 6°, Marticula I-966 del Departamento de Tilcara-Ciudad de Tilcara, de titularidad registral del Sr. MARTIN CACERES a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifiquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. VI-..., VII-....VIII -...IX.-Notifiquese por cédula.- Fdo: NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal-Por Ante mi: Dra. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO-Secretaria.

## 30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. Nº 120479 \$210,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-DE LA SALA II-CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA VOCALIA 5, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el EXPTE. C-027561/14 caratulado: "PRESCRIPCION ADOUISITIVA: MORALES, LUIS CESAR Y MORALES, CYNTHIA ALBA LIA Y OTROS c/URO DE PALISA, MERCEDES Y URO DE CACERES, MERCEDES Y OTROS", de conformidad con lo dispuesto en los autos del rubro se notifica de la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JULIO DE 2014. Téngase por presentado a la DRA. MARCELA GLADYS ALBANO PIOLI por constituido domicilio legal en nombre y representación de los SRES. MORALES CYNTHIA ALBA LIS, MORALES LUIS CESAR Y YURQUINA AZUZENA, a mérito de la fotocopia de poder general para juicios que debidamente juramentado acompaña a fs. 48/50 de autos. Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación. Citase a la Municipalidad de HUMAHUACA y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles ,bajo apercibimiento de presumir que su incompetencia no afecta sus derechos .Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida , SRES, CASERES , CRISANTO GONZALES Y MARIO ANTONIO PALISA, para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia o afecta sus derechos. Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Circunscripción 1, sección 1, Manzana 34, Parcela 2, Padrón J-243, ubicado en Avenida Belgrano S/N del Barrio Centro de la Localidad de Humahuaca, Provincia de Jujuy, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incompetencia no afecta su derechos. Notifíquense mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Humahuaca y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art .535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. Intimase a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el art. 50 y 72 del C.P.C., impone a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en Secretaria de esta Sala. Notifíquese por cedula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-ANTE MI: PROC. ANA LIA LORENTE-PROSECRETARIA. P.M.-Publíquese por EDICTO para su exhibición en la Municipalidad de Humahuaca y radiodifusión local durante 30 (treinta) días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Agosto de 2014.-

# 30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. Nº 120480 \$210,00.-

Ministerio de Infraestructura, Planificaron y Servicios Públicos-Plan de Fortalecimiento Nuevas Centralidades-"SANEAMIENTO CANAL ALVARADO Y CONTEXTO INMEDIATO".-La Secretaria de Infraestructura del MIPySP de la Provincia de Jujuy, cumple con las disposiciones de la Resolución Nº 312/2014-DPCA de la Secretaria de Calidad Ambiental, del proyecto Plan de Fortalecimiento Nuevas Centralidades-"SANEAMIENTO CANAL ALVARADO Y CONTEXTO INMEDIATO" que tiene por objetivo la rectificación de la traza y entubamiento del canal Alvarado, su adecuación a los caudales que escurren aguas arriba del mismo, pavimentación de la Avenida Gdor. Alvarado, la urbanización de la trama por la que circula y la recuperación y puesta en valor del contexto inmediato. \*Movimiento de suelo y demoliciones: \*Entubamiento del canal Hº Aº, \*Nivelación del terreno y calzada, \*Cordones cuneta, \*Pavimentación de calzada, \*Mejoramiento de iluminación y equipamiento urbano, \*Soterramiento de energía eléctrica, \*Generación de espacios públicos y parquización de espacios verdes.- El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en un plazo de diez (10) días hábiles, en oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, ubicada en calle Párroco Marshke Nº 1270 de nuestra ciudad. Publíquese en el Boletín Oficial por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.- Fdo. Arq. Guillermo E. Durand –Secretario de Infraestructura.

#### 30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. Nº 120758 \$210,00.-

Ministerio de Infraestructura, Planificaron y Servicios Públicos -Plan de Fortalecimiento Nuevas Centralidades-B° Alto Comedero-Avda. Forestal y Accesos-Ruta Nac. N° 9 y Ruta Nac. N° 66".-La Secretaria de Infraestructura del MIPySP de la Provincia de Jujuy, cumple con las disposiciones de la Resolución N° 217/2014-DPCA de la Secretaria de Calidad



"PLAN DE FORTALECIMIENTO Ambiental. proyecto NUEVAS CENTRALIDADES-B° ALTO COMEDERO-AVDA. FORESTAL Y ACCESOS RUTA NAC. N° 9 Y RUTA NAC. N° 66" que tiene por objetivo la revitalización de la Av. Forestal, completar su trazado y pavimentado, creando los nodos de acceso sobre ruta nacional  $N^\circ$  9 y ruta nacional  $N^\circ$  66, y a través de esta vinculación, integrar urbana y socialmente el barrio Alto Comedero. Dicha accesibilidad potenciaran la creación de un centro cívico-comercial, que ayudara a descentralizara el área metropolitana: \*Movimiento de suelo y demoliciones, \*Construcción de Obras Civiles (Puentes Accesos), \*Construcción de desagües pluviales, \*Nivelación del terreno y calzada, \*Pavimentación de calzada, \*Cordones cuneta y reacondicionamiento de veredas y nuevas caminerías, \*Mejoramiento alumbrado público y equipamiento urbano, \*Poliductos subterráneos para corrientes débiles y/o servicios, \*Generación de espacios públicos y parquizado de áreas verdes en platabanda central. El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general. en un plazo de diez (10) días hábiles, en oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, ubicada en calle Párroco Marshke Nº 1270 de nuestra ciudad. Publíquese en el Boletín Oficial por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.- Fdo. Arq. Guillermo E. Durand -Secretario de Infraestructura.

## 30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120759 \$210,00.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Juez-Vocal de la Cámara Civil y Comercial, Sala II, Vocalía Nº 5 a cargo de la Proc. ANA LIA LORENTE, en el **EXPTE. NºC-037646/14**, caratulado: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES: JUSTO ZAPANA y otros C/ISIDRO OFRACIO YURQUINA, hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de FEBRERO DE 2015. Téngase por presentada a la Dra. SILVIA ROXANA CRUZ, por constituido domicilio legal en nombre y representación de los SRES. JUSTO ZAPANA. LEUCADIO ZAPANA. DELIA ZAPANA Y ELVA ZAPANA, a mérito de la fotocopia de poder general para juicios que debidamente juramentado acompaña a fs. 3/5 de autos. Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación:...Citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, SRES. AMADEO CRUZ, ROMUALDA CRUZ, EULOGIO APAZA Y ALCIRA APAZA, para que tomen conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. CITASE y EMPLAZASE a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como : Matricula J-3308, Padrón J-1223, Circunscripción 1, Sección 2, Parcela o Lote S/N, Manzana sin Número, ubicado en la zona llamada Churqui solo, Tica Guay de la ciudad de Humahuaca, Provincia de Jujuy, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS, en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA del DISTRITO UQUIA y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C...-Notifiquese por cédula FDO. JORGE DANIEL ALSINA- VOCAL-ANTE MI: PROC. ANA LIA LORENTE-PROSECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero de 2015,-

# 01/06/08 ABR. LIQ. N° 120493 \$210,00.-

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-CPO, PROTECCION CIUDADANA- "La Policía de la Provincia de Jujuy, por intermedio del CPO. DE PROTECCION CIUDADANA, en el **EXPTE. N**° **096-Q/14**, caratulado "Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Art. 15° Inc. D) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), iniciada de prevención en las que resulta infractor el CABO 1°GUALBERTO DANIEL QUISPE, Leg. Pol. 14.264, numerario de citado Cuerpo", cita al Cabo 1°GUALBERTO DANIEL QUISPE para que dentro del término de 48 horas a partir de la tercera y última publicación del presente edicto, se presente en el CUERPO DE PROTECCION CIUDADANA DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES POLICIALES SITO EN AVENIDA FORESTAL S/N EX AERO-CLUB B° ALTO COMEDERO, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EN DIAS HABILES Y EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 Y DE 18:00 A 21:00 a los efectos de notificarle de la Resolución  $N^\circ$  1344-DP/14 librada en el Expediente de referencia la cual se transcribe a continuación "...El Sr. Jefe de Policía de la Provincia "...Resuelve: Artículo  $1^\circ$ : Pasar a revistar en SITUACIÓN DE PASIVA al Cabo 1º GUALBERTO DANIEL QUISPE legajo Policial Nº 14.264 numerario del Cuerpo de Protección Ciudadana, durante los periodos comprendidos entre el 05 al 09-08-13, del 16 al 22-08-13, del 24-08-13 al 21-09-13, del 12 al 15-11-13, del 26-11-13 al 10-12-13, del 17-12-13 en adelante, conforme las previsiones del Art. 98 Inc. G de la Ley del Personal Policial 3758/81, por los motivos expuestos en el exordio. Artículo 2º: La Dirección de Administración Y Finanzas arbitrara los recaudos necesarios para el cumplimiento del Artículo 131º Inc. "C" de la Ley de Personal Policial Nº 3758/81 con respecto a los haberes que percibe el administración, atento a lo dispuesto en el Artículo 1°. Artículo 3º: Ordenar que la instrucción de los obrados en el término de (48) horas de recepcionada la presente, proceda a la notificación formal del administrado, conforme las previsiones del Capítulo III título IV de la Ley Procesal Administrativa, capítulo VI Titulo VI del Código Procesal y capítulo V del R.N.S.A. Artículo 4º: La instrucción arbitrara los medios a efectos que el causante haga entrega del arma reglamentaria y demás accesorios que le fueron provistos por la institución, los cuales deberán permanecer depositados en la División Armamentos y Equipos (D-4), hasta tanto concluyan los motivos que dieron origen al presente dispositivo. Artículo 5º: La instrucción deberá finiquitar el presente Expediente en el término de (15) quince días de receptada la presente, conforme pautas del R.N.S.A., bajo apercibimiento de adoptarse las medidas disciplinarias en caso de incumplimiento. Artículo 6º: Comuníquese, pase copia a la Dirección de Administración y Finanzas, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Segundo. Pase copia al Departamento Operaciones Policiales, División Armamento y Equipos (D-4) a sus efectos y al Cuerpo de Protección Ciudadana. Para conocimiento y notificación del causante, de acuerdo a la Circular Nro. 007-DP/03. Fecho por el Departamento Personal. Archívese. Cuerpo de Protección Ciudadana, 25 Marzo 2015.-Publíquese en el boletín oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.-Fdo.: Elbio Horacio Chauque-Sub-Comisario.-

#### 01/06/08 ABR. S/C.

AGUA DE LOS ANDES S.A.-Declaración: Art. 5º Resolución Nº 66/2015 Secretaria de Gestión Ambiental (Expte. Nº 0255-61-"A"-2015 Solicitud de Factibilidad Ambiental).-Proyecto: "RED DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE SEVERINO, ESCUELA PRIMARIA Nº 353-DALMACIO VÉLEZ SARFIELD".-El citado proyecto plantea la construcción de un acueducto de 12.289,90 m. de caños de PEAD de diámetro variable.-El mismo consiste en la instalación de una red de agua potable, desde la Ciudad de El Carmen hasta la localidad de Severino, por un recorrido que se efectuará por Ruta 9 ( de Sur a Norte), luego por camino vecinal interfinca con servidumbre de paso y por último por uta Provincial Nº 10.-El mismo tiene la finalidad de abastecer de agua potable a los pobladores de la zona de Los Abalos, Escuela Nº 353, y la Localidad de Severino-Dpto. de El Carmen-Provincia de Jujuy, con acceso o toma hacia el campo experimental "Dr. Navea", perteneciente a la Facultad de Cs. Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. El Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto, se encuentra a disposición del público en general en oficinas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL, sita en avenida Párroco Marshke Nº 1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.-Fdo.: Arq. Gines Fernando Rosenbluth-Presidente del Directorio.-

# 01/06/08 ABR. LIQ. № 120751 \$210,00.-

La Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE-Juez por habilitación de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Sala de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **EXPTE. Nº B-269615/12**,caratulado: "USUCAPION EN B-209080/09: TORRES , MARCELO-SOSA, SONIA BEATRIZ-TORRES, CARLOS OSVALDO-RODRIGUEZ, MARIA-TORRES, CARLOS DAMIAN ANTONIO c/ACEROS ZAPLA S.A.", notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en finca las Cañadas y Cabeza de Toba-Puesto Viejo-Departamento El Carmen , individualizado como Lote Parcela Nº 448 , Padrón B-4484, Circunscripción 4, Sección 3, Matricula B-13.415, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles bajo el  $N^\circ$  09145 de fecha 13 de Abril de 2009, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de agosto de 2014. Avócase la suscripta proveyente a conocimiento de autos como Vocal Presidente de Tramite. Por devueltos los autos por el Superior Tribunal de Justicia. De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a ACEROS ZAPLA S.A., en el domicilio denunciado y a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir "mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil-Conf. Modificación Ley 5486). Intímeselos en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el boletín oficial y un diario local. A los fines de la notificación del accionado, líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Pálpala, facultándose para el diligenciamiento al Dr. RENATO JIMENEZ BACA y/o la persona que el mismo designe. Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz con jurisdicción correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Comisión Municipal de Puesto Viejo Departamento de El Carmen. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P. Civilmodif. Ley 5486). Conforme lo dispuesto por el Art. 536° del C.P. Civil-modif. Ley n° 5486, cumpla la actora con la colocación del cartel indicativo conteniendo los datos de la demanda de usucapión, con actuación del Sr. Juez de Paz con jurisdicción en la localidad de Puesto Viejo del Departamento de El Carmen. Atento lo dispuesto en la resolución de fs.33/35 del expediente 100094/13 del Superior Tribunal de Justicia y lo solicitado a fs. 33/35 por el Estado Provincial, téngase presente la citación del tercero obligado ESTADO NACIONAL, para su oportunidad. Notifíquese por cedula.-Fdo.: Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE-Juez por habilitación, ante mí: Dra. MARCELA VILTE-Secretaria".-Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.) .-San Salvador de Jujuy, Octubre 28 de 2014 -

## 06/08/10 ABR. LIQ. Nº 120756 \$210,00.-

Dra. SILVIA E. YECORA.-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el EXPTE. N° B-246335/11 caratulado: "EJECUTIVO CREDINEA S.A. c/GERARDO GUSTAVO ROJAS", hace saber al SR. GERARDO GUSTAVO ROJAS, que se ha dictado el siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Noviembre de 2014.-AUTOS Y VISTOS:...-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: 1) Mandar a llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra del SR. GERARDO GUSTAVO ROJAS, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.986,97) con mas los intereses que correspondan

#### Boletín Oficial Nº 37



desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitorios el 50% de los establecidos como compensatorios.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-4) Diferir la regulación de honorarios profesionales del DR. MARTIN MEYER, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-5) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.-Fdo. Dra. Marisa Rondon- Juez Habilitada-Ante mi: Dra. M. Emilia de Grosso-F/Habilitada.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre del 2014.-

# 06/08/10 ABR. LIQ. N° 120768 \$210,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17 en el **EXPTE. Nº D- 000334/13** caratulado: EJECUTIVO-PREPARA VIA: "TARJETAS CUYANAS S.A. c/PAEZ, CESAR NORMANDO", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN PEDRO DE JUJUY, 8 DE ABRIL DE 2013.- Por presentado al Dr. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR a merito de la copia juramentada de Poder para Juicios que adjunta, en nombre y representación de TARJETAS CUYANAS S.A. por constituido domicilio procesal, por parte.-II Atento a la demanda ejecutiva con preparación de vía promovida por cobro de pesos y lo dispuesto en los Arts. 473 Inc. 1°, 475 y cctes. del C.P.C., cítese al demandado SR. CESAR NORMANDO PAEZ, en el domicilio denunciado para que concurran ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, dentro del Quinto día de notificado, a reconocer contenido y firma de la documentación original arrimada en autos, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos en caso de inconcurrencia injustificada.-III.-Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-IV.-NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Hugo Moises Herrera-Juez-Ante mi Dra. Mariana Roldan-Secretaria.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 3 de Noviembre de 2014.

# 06/08/10 ABR. LIQ. N° 120769 \$210,00.-

Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 7 Secretaría Nº 14 de la Provincia de Jujuy hace saber a DONATO DIAZ D.N.I. Nº 16.516.492 que en el EXPTE. Nº C- 014113/13 caratulado: BANCO MASVENTAS S.A. c/DONATO DIAZ se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2013.- Proveyendo la presentación de fojas 9/10: Por Presentado el DR. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR, en nombre y representación del BANCO MAS VENTAS S.A. a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios obrante a fs. 4/5, y por constituido domicilio legal y parte.- II Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo y citación de remate por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 32/100 (\$4.209,32) en concepto de capital, con más la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 79/100 (\$1.262,79) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo.- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Córrasele traslado del pedido de intereses por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del ítem). Para el cumplimiento de lo ordenado comisiónese al oficial de justicia con los recaudos legales.-Notifíquese y expídase mandamiento.-Fdo. Dra. Liz Valdecantos Bernal-Juez- ante mí: Dra. Lewin Nakamura-Secretaria.-Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy 28 de Noviembre de 2014.-

# 06/08/10 ABR. LIQ. Nº 120771 \$210,00.-

#### **EDICTOS DE CITACIÓN**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN-"La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **EXPTE. Nº 1056-775/2014**, caratulado: "MURILLO DANIEL ANGEL. ESCUELA Nº 413 "DRA. ALICIA MOREAU DE JUSTO", DE SAN PEDRO DE JUJUY. ASUNTO: REF. INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS, PERIODO 2013, DEL PORTERO TITULAR MURILLO DANIEL ANGEL, DNI Nº 20.240.576, P/APLICACIÓN DEL ART.168°", cita y emplaza al agente DANIEL ANGEL MURILLO, DNI Nº 20.240.576, para que se presente ante la Instructora sumariante Dra. María Carolina Arce, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez Nº 319-4to. Piso B-el día 31/3/2015 A HS.9, A PRESTAR DECLARACION CONFORME ART. 204º LEY N°3161/74, CON DERECHO A LA ASISTENCIA DE LETRADO EN CALIDAD DE PATROCINANTE O DEFENSOR.-Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por

cinco (5) días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a posterior la Instrucción el trámite en el estado en que se encuentren las actuaciones (Art.59° L.P.A).-San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2015.- Fdo. Dr. Javier Gustavo Recupero, Subdirector Provincial de Personal".-

# 25/27/30 MAR. 01/06 ABR. S/C.-

El Dr. Mario Alejandro Maldonado Agente Fiscal por Habilitación de la Fiscalía de Investigación Penal № 1, de la Provincia de Jujuy, en el CAUSA CARATULADO: "Ramos Guillermo p.s.a. Abuso Sexual Simple-Perico" (Expte. Letra "P" № 86.014/14), CITA, LLAMA y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado Guillermo Ramos, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación № 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 de C.P.P.) SECRETARIA FISCALIA № 1; 19 de Marzo de 2015.-Nota: este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial.-

# 30 MAR. 01/06 ABR. S/C.-

El Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez de Instrucción Nº 1 de Causas Ley 3584 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. Nº 6370/13** Caratulado: "CORDOBA Ramiro y OCAMPO Pablo p.s.a de Robo Simple en Ciudad", del ex Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 7, ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MARZO DE 2015.AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.-Citar por edicto a PABLO OCAMPO, Argentino, Alfabeto, con domicilio en calle Tres Cruces Nº 406, del Barrio San Cayetano de esta Ciudad Capital, demás datos filiatorios del mismo se desconocen, por el término de Tres veces en cinco días, para que se presenten a estar a derecho en la causa del mención Diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejasen de comparecer sin causas debidamente justificada, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. 2.- Dicha publicación se hará en el Boletín Oficial por el término de Tres Veces en cinco días, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. Sin necesidad de Previo Pago.- 3.- Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo.: Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez- Ante Mi: Dr. Gerardo Néstor Marchesi-Pro-Secretario".-Publíquese por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Secretaria, 18 de Marzo de 2015 -

# 01/06/08 ABR. S/C.-

Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº 18.122/14, caratulado: "BAEZ, Diego Roberto, GUERRERO Dario y QUIROGA Juan Pablo p.s.aa de Robo Calificado en Ciudad Capital", ex Expte. Nº 1160/04 del ex Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 4-Secretaría Nº 7 (Sumario Policial Nº 13.987-B-04); de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado ATTA ANTONIO GERALA, cuyo domicilio y/o paradero se ignora, que en la causa de mención ha recaído el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MARZO DE 2015. Atento al estado de la causa: Cítese al ATTA ANTONIO GERALA a la audiencia que se llevara a cabo el día martes 31 del corriente mes y año, a 10:00 a los fines de Ratificar o Rectificar y/o Ampliar Denuncia; como así también, realizar un reconocimiento de personas en rueda sobre el imputado DIEGO ROBERTO BAEZ, bajo apercibimiento de hacerlo comparecer mediante el auxilio de la fuerza pública, en caso de inconcurrencia. Asimismo, hágase conocer en edicto de notificación la publicación por tres veces en cinco días, del presente decreto. (Sin Cargo Alguno).-Notifíquese con habilitación de días y horas y Publíquese en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez- Ante Mi: Dr. Gerardo Néstor Marchesi- Prosecretario Técnico Judicial".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Secretaria del Juzgado de Instrucción Nº 1 de causa Ley 3584, 17 de Marzo

# 01/06/08 ABR. S/C.-

#### **EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3. Cita y Emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: **DAZ, JULIO AGUSTIN, L.E. Nº 3.960.640.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 09 de septiembre del 2014.-

#### 30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. № 120485 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial  $N^{\circ}$  2, Secretaria  $N^{\circ}$  3. Cita y Emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: **TINTILAY GERÓNIMA EMILIA.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.-Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 11 de febrero del 2015.-

# 30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. Nº 120484 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 6, Secretaria № 11, en el Expte. № C-034.800/14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **DON FERMÍN CAYAMPI RELOS (D.N.I. № 36.448.661).** - Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en el término de Cinco Días. - Secretaria por Habilitación: Dra. Susana Inés Ferreyra. -San Salvador de Jujuy, 20 de noviembre de 2014. -



#### 30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. № 120473 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **MERCEDES MARTINEZ-L.C.** Nº 5.404.246.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 09 de Marzo de 2015.-

## 30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120489 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3. Cita y Emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: QUINTÍN QUIROGA ANZE Y NICOLAZA SARA SUAREZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.- Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 03 de marzo del 2015.-

## 30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. Nº 120470 \$70,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. Nº C-010069/13: Sucesorio Ab Instes tato: TEJERINA ORLANDO REINERO" Cita y Emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **TEJERINA ORLANDO REINERO DNI Nº 10.008.622.**- Publíquese por Tres Veces por el término de Cinco Días, Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Secretaria Nº 1: Dra. Maria Cecilia Farfan.-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 11 de febrero del 2015.-

## 30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120486 \$70,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. Nº C-040144/15: Sucesorio Ab Instestato: ZALAZAR ANSELMO, GUTIÉRREZ ANUNCIACION Cita y Emplaza" por Treinta Días a herederos y/o acreedores de ZALAZAR ANSELMO DNI Nº 3.995.732, GUTIÉRREZ ANUNCIACION DNI Nº 6.640.951.-Publíquese por Tres Veces por el término de Cinco Días, Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria Nº 1: Dra. Maria Cecilia Farfan.-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 16 de marzo del 2015.-

## 30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. Nº 120487 \$70,00.-

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaria Nº 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-034050/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DON ARTURO BURGOS", cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de DON ARTURO BURGOS D.N.I. Nº 3.998.673.- Publíquese por Tres Veces en Cinco Días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Fdo.: Maria Cristina Molina Lobos-Juez. Ante Mi: Dra. Mauro Di Pietro, Pro-Secretario T. de Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 06 de febrero de 2015.-

# 30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. Nº 120474 \$70,00.-

Poder Judicial de Córdoba, Oficina: Juzg. 1a. Inst. Civ. Com. 44A Nom-Sec. 312.- Córdoba, quince (15) de diciembre de 2014, Bajo la Responsabilidad de lo manifestado por la apoderada de la parte actora, Dra. Alexandra Hintz, y proveyendo a fs. 01/02: Téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase, dése a la presente el trámite de juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los Sucesores de JOAQUINA BAUTISTA, DNI: 4.431.905, por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial de Córdoba y Boletín Oficial y diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del causante (Jujuy), para que comparezcan en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.-Juez de 1ra. Instancia: Mira, Alicia del Carmen-López Peña de Roldan, Maria Inés-Secretario Juzgado 1ra. Instancia.-

## 30 MAR. 01/06/08/10 ABR. LIQ. N° 120499-120765 \$140,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA ROSA LEONOR GALARZA**, **D.N.I Nº 9.643844.**-Publíquese por tres veces en el término de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. Luisa Carmen Burzmiñski-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, a los 17 del mes de marzo de 2015.-

# 01/06/08 ABR. LIQ. N° 120498 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GREGORIO AYALA Y DOÑA ISABEL SARAVIA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 27 de marzo de 2015.-

## 01/06/08 ABR. LIQ. Nº 120755 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON GABRIEL SALCEDO Y DOÑA NIELSE JUAREZ.**-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 13 de febrero de 2015.-

## 01/06/08 ABR. LIQ. Nº 120497 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos (2), Secretaria Nº Tres (3), cita y emplaza por Treinta (30) días Hábiles a los herederos y acreedores de la **SRA. ROSA TRUJILLO SUBIA.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso- Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 10 de marzo del 2015.-

## 01/06/08 ABR. LIQ. Nº 120494 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **FELIX CELESTINO SOSA, D.N.I. M. 7.267.441.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero de 2015.-

## 01/06/08 ABR. LIQ. N° 120752 \$70,00.-

La Dra. Bibiana Maria Acuña, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10 ma. Nominación del Distrito Centro de la Provincia de Salta, sito en Avenida Bolivia № 4671-1er. Piso de la ciudad de Salta-Capital, Secretaria № Uno a cargo de la Dra. VICTORIA MALVIDO CHEQUIN, cita a la SRA. VIRGINIA PAREDES para que comparezca a hacer valer derechos en este sucesorio en el término de treinta días bajo apercibimiento de continua el trámite del presente sin su participación.-Publicación por tres días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación masiva de la Provincia de Jujuy.-Salta 09 de marzo de 2015.-

# 01/06/08 ABR. LIQ. № 120495 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3. Cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **FLORES, AIDA ROSA, DNI. 10.973.009**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS. Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 10 de marzo de 2015.-

# 06/08/10 ABR. LIQ. Nº 120774 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DEL FRARI, ELISA NELLY**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldán, Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 11 de marzo de 2015.-

## 06/08/10 ABR. LIQ. N° 120767 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº B-146.136/05, caratulado: "Sucesorio ab intestato SOTO, David Gustavo", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DAVID GUSTAVO SOTO, DNI 26.232.131.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 12 de noviembre de 2014.-

# 06/08/10 ABR. LIQ. Nº 120770 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial  $N^\circ$  8, Secretaría  $N^\circ$  16, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de **DON ALBERTO LOPEZ, DNI**  $N^\circ$  7.273.470 (Expte.  $N^\circ$  D-006592/2014).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. Ante Mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate- Pro Secretaria Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 12 de febrero de 2015.-

# 06/08/10 ABR. LIQ. N° 120763 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaría N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-038.812/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: PEÑA, MARTA y CAZÓN, ROMAN", Cita y Emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MARTA PEÑA, DNI N° 0.980.219 y ROMAN CAZON, DNI N° 3.979.482.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Prosecretario: T. de Juzgado: Dr. Mauro Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2015.-

# 06/08/10 ABR. LIQ. N° 120757 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores del SR. JOSE VICTOR CANABIRI D.N.I Nº 23.985.245.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-Prosecretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo de 2015.-

# 06/08/10 ABR. LIQ. № 120428 \$70,00.-